Para despachos de oficio que no [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Jorante Pechera a treinta y dos R.s y la
da una libra de seda de todos capillo
Pechera a veinte y dos R.s a silo Decreta
ron y firmaron de sus mrs. los q. sa
ven doy fee

Lic.do Rodrig.z

D.n Silvestre Ant.o Bueno

Juan Garcia Tenuilla

P.o Fernandez Orozco Garcia

Pedro de Cuellar

Antonio Garcia Baeza Quel ocos

Ginés Torrente Lozano

Antonio Moreno Salazar

Manilla de Calasparra en Jn.a Juno de Agosto
de mill setec.os y diez los s.res Justicia y Regim.to desta
Villa es a saver Mr. Lic.do D.n Bar.me Rodriguez
Thomas Abog.do de los R.s Cons.s Gov.or por su Mag.d
D.n Silvestre Ant.o Bueno Alferez mayor Pedro
Garcia Moya Pedro Fern.z Orozco Garcia An
tonio Garcia Orozco y Ginés Torrente Lozano